

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2.022)

Interlocutorio	No. 1.288
Proceso	Verbal Sumario – Responsabilidad civil
Demandante	Raúl Antonio Castañeda y otros
Demandado	Arcor Construcciones Sucursal Colombia y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00413 00
Asunto	Rechaza demanda

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del 22 de febrero del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso. Pues el escrito mediante el cual pretende subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 5 de diciembre de 2022, fue allegado el día 15 de diciembre de 2022, esto es, extemporáneo.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia dentro del término que la Ley prevé.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda verbal sumaria de Responsabilidad civil instaurada por Raúl Antonio Castañeda y otros, en contra de Arcor Construcciones sucursal Colombia y otros.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 40

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 156 fijado el día 19 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretario Ad-Hoc

Oficina 302,
Judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4d42a35c326b1089d98f22252542f4e015280865537fe739a87580bd9c0c86**

Documento generado en 16/12/2022 02:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>